



“ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS TODO TERRENO POLICIAL, QUILLÓN”

APRUEBA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA

DECRETO ALCALDICIO N° 4489/

QUILLÓN, 25 AGO 2022

VISTOS:

1. Antecedentes ingresados con fecha 25.08.2022, por la Unión temporal de proveedores entre **DISEÑO DE HÁBITAT URBANO SPA. Y WILLIAMSON BALFOUR MOTOR SPA.**
2. Decreto Alcaldicio N°4.424 de fecha 23.08.2022, que declara desierta Licitación pública ID: 4352-18-LE22;
3. Acta de apertura electrónica de fecha 08.08.2022;
4. Decreto Alcaldicio N°4.015 de fecha 02.08.2022, que designa Inspector Técnico de Servicio;
5. Licitación pública ID: 4352-18-LE22;
6. Decreto Alcaldicio N°3.778 de fecha 21.07.2022, que aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación;
7. Gastos operacionales considerados en el Presupuesto Municipal año 2022;
8. El proyecto denominado **“ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS TODO TERRENO POLICIAL, QUILLÓN”**;
9. Las Bases Administrativas especiales y demás antecedentes para la realización del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS TODO TERRENO POLICIAL, QUILLÓN”**;
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°145/22 de fecha 12.07.2022, emitido por el Director de Adm. y Finanzas;
11. Ficha técnica de requerimiento N°40 de fecha 13.07.2022, emitido por Administración Municipal;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de Alcalde;

16. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
17. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
18. Decreto Supremo N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, Art. 10, N°7, letra I);
19. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, no hubo ofertas admisibles en el marco del llamado a Licitación pública ID: 4352-18-LE22, denominada "**ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS TODO TERRENO POLICIAL, QUILLÓN**", declarándose esta DESIERTA con fecha 23.08.2022.
- ~ La totalidad de los antecedentes presentados por la Unión temporal de Proveedores entre las empresas **DISEÑO DE HÁBITAT URBANO SPA. Y WILLIAMSON BALFOUR MOTORS SPA.**
- ~ Lo estipulado en el Art. 10, N°7, letra L, "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*"
- ~ Que, la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, adquisición vía trato directo a la unión temporal de proveedores entre **DISEÑO DE HÁBITAT URBANO SPA., R.U.T.: 76.690.161-1** y **WILLIAMSON BALFOUR MOTORS SPA., R.U.T.: 96.695.420-5**, representados por Samanta Estefanía Rivero, R.U.T.: 14.643.009-0, por la provisión de 2 motocicletas todo terreno con equipamiento policial según términos establecidos en la Licitación pública ID: **4352-18-LE22 "ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS TODO TERRENO POLICIAL, QUILLÓN"**, por un monto de \$14.220.000.- (catorce millones doscientos veinte mil pesos) impuesto incluido y con un plazo máximo de entrega de **60 días corridos** a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria 215.29.03.001 SP01, "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS – VEHÍCULOS – VEHÍCULOS TERRESTRES", de acuerdo al Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



QUILUOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

TGM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad

